

**IGLESIA, NOBLEZA Y PODERES URBANOS EN
LOS REINOS CRISTIANOS DE LA PENÍNSULA
IBÉRICA DURANTE LA EDAD MEDIA**

Jorge Díaz Ibáñez - José Manuel Nieto Soria (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

11

Jorge Díaz Ibáñez
José Manuel Nieto Soria
(coordinadores)

*IGLESIA, NOBLEZA Y PODERES URBANOS EN LOS
REINOS CRISTIANOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA
DURANTE LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2019



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	
Jorge Díaz Ibáñez	9
CORONA DE CASTILLA	
<i>Iglesia, nobleza y poderes urbanos en la corona de Castilla durante la baja Edad Media. Una aproximación historiográfica</i>	
Jorge Díaz Ibáñez	15
<i>Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media</i>	
M ^a Concepción Quintanilla Raso	63
<i>Una aproximación a las relaciones Iglesia-nobleza en la Galicia de los siglos XIV y XV</i>	
César Olivera Serrano	91
<i>La Iglesia castellana ante las guerras interseñoriales: el señorío episcopal de Lugo, campo de batalla de los Osorio de Lemos y de Trastámara (ca. 1460-1470)</i>	
Diego González Nieto	123
<i>Definición de jurisdicciones en la Transierra Leonesa durante la minoría de Fernando IV de Castilla. Don Juan Alfonso de Alburquerque, el ayuntamiento de Coria, la Orden de Alcántara, don Alonso el Canciller, y sus relaciones con la Corona entre 1295 y 1301</i>	
Enrique Asenjo Travesí	157
<i>Injerencia de la oligarquía urbana y la nobleza comarcal en las instituciones religiosas de la Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media</i>	
Jesús Gerardo Peribáñez Otero	179
<i>Intervencionismo nobiliario en los monasterios benedictinos y cistercienses del norte de Castilla: las encomiendas entre los siglos XIV y XVI</i>	
Máximo Diago Hernando	201

Clérigos, canónigos y gobernantes. Disposiciones frente al conflicto en las actas de la catedral de Toledo (1466-1510)
Óscar López Gómez..... 229

Solidaridad familiar y promoción social entre los capitulares toledanos del siglo XIV: los casos de Pero Lorenzo y Juan Fernández de Mora
José Luis Barrios Sotos 259

CORONA DE ARAGÓN

‘Per lo benefici de bona pau e concòrdia e repòs de la Ciutat’. Propuestas de la monarquía, la Iglesia, la nobleza y el poder municipal para acabar con el coseñorío en Tarragona
Eduard Juncosa Bonet..... 283

Conflicto político, gobierno urbano y poder religioso entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena a finales de la Edad Media
María José Cañizares Gómez 315

NAVARRA

Presencia de linajes nobiliarios en los capítulos eclesiásticos navarros (ca. 1200-1350)
Fermín Miranda García..... 337

Las relaciones entre el cabildo de Pamplona y el tejido social urbano en el siglo XIV: las fundaciones de capellanías
Ángeles García de la Borbolla 361

PORTUGAL

As inquirições de testemunhas no conflito entre a Cidade e o Bispo de Lisboa sobre a posse dos senhorios episcopais (1332-1333)
Mário Farelo 381

A Igreja e o tabelionato medieval: Lisboa, séculos XIV e XV
Ana Pereira Ferreira 417

INJERENCIA DE LA OLIGARQUÍA URBANA Y LA NOBLEZA COMARCAL EN LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

Jesús Gerardo Peribáñez Otero
*(Universidad de Valladolid.
Profesor de Educación Secundaria)*

La comarca de la Ribera del Duero se emplaza en el corazón de la Castilla Septentrional en los márgenes del río que presta su nombre y modela el territorio. La estructuración feudal del territorio castellano a lo largo de los siglos medievales configuró las características sociales, económicas y políticas de la comarca de la Ribera del Duero. A mediados del Cuatrocientos la Ribera del Duero era una comarca muy activa desde el punto de vista económico y social. Su situación estratégica en la intersección de diferentes caminos que comunicaban la Cabeza de Castilla con las ciudades del Sur y las vías del corredor del Duero que enlazaban con el vecino reino de Aragón generaron en la comarca ribereña, y en la villa de Aranda de Duero en particular, un dinamismo notable en las décadas finales del periodo medieval. En este contexto se sitúa el presente estudio que analiza la relación entre las instituciones religiosas y los poderes nobiliarios y urbanos a finales de la Edad Media. En el primer capítulo se abordará la identificación de la injerencia de la autoridad regia, nobleza y concejos sobre monasterios, conventos y bienes diocesanos. En el segundo se evaluarán las estrategias que desarrollaron estas mismas instituciones religiosas para mantener su parcela de poder mediante la utilización de nuevos recursos y alianzas.

1. INJERENCIAS SOBRE LA IGLESIA

En el plano político, la Baja Edad Media se caracteriza por el afianzamiento de la autoridad real y la dinámica expansionista de la pujante nobleza comarcana y el Concejo de Aranda de Duero dirigido por la oligarquía local. Inmersas en el con-

flicto, en una situación claramente desfavorable, se encontraban las diferentes instituciones eclesiásticas que jalonaban el territorio ribereño. Las antaño pujantes comunidades cisterciense (San Pedro de Gumiel), premostratense (Santa María de la Vid), dominicana (Santo Domingo de Caleruega), franciscana (Domus Dei de La Aguilera), o la autoridad diocesana, se vieron sumidas en un ambiente de presión y violencia que acrecentó la situación de franco retroceso experimentada durante la fase final del periodo medieval. Así, los linajes nobiliarios y el Concejo arandino encontraron en los dominios territoriales de monasterios y conventos la oportunidad de incrementar territorios, recursos económicos e influencia. La apropiación y disputa de las rentas eclesiásticas fue otro escenario de conflicto en el que se implicaron, a veces de manera complementaria, las familias nobiliarias y los principales miembros de la oligarquía urbana.

Entre la producción historiográfica más reciente ya hay varios trabajos de excelente calidad que han abordado la injerencia de los poderes laicos sobre la Iglesia¹. En este aspecto nuestra aproximación es deudora de todos ellos y se centrará en la comarca ribereña. En primer lugar, trataremos de identificar los diferentes instrumentos y elementos de los que se sirvieron Corona, nobles y concejo para ejercer presión sobre los bienes e intereses de las instituciones eclesiásticas. El epígrafe concluirá con el análisis del ejemplo concreto del monasterio de Santa María de La Vid en el que se utilizaron estos instrumentos para presionar y finalmente controlar completamente la institución.

La política de afianzamiento de la autoridad real, la intensificación del proceso de señorialización emprendido por los principales linajes nobiliarios y las ansias de expansión de concejos confluyeron en la Corona de Castilla a lo largo del siglo XV. La competencia entre todos estos poderes para imponer su dominio sobre el territorio ribereño y sus gentes implicó numerosos conflictos. La consolidación del poder real se centró en dos ámbitos de actuación en la comarca. En el plano político los monarcas impusieron definitivamente su control sobre el único centro urbano de este territorio mediante el tardío establecimiento de la figura del corregidor en la villa de Aranda. Este agente de la autoridad real fue poco a poco ampliando su radio de acción sobre el territorio circundante². Paralelamente los reyes intensificaron su ofensiva judicial para supeditar el resto de jurisdicciones a la justicia real. Esta dinámica generó numerosos enfrentamientos entre delegados reales y provisosores eclesiásticos que ya hemos abordado en otros estudios³.

1 DÍAZ IBÁÑEZ, “Iglesia, nobleza”, pp. 197-252.

2 DIAGO HERNANDO, “Cambios políticos”, pp. 299-342; y PERIBÁÑEZ OTERO, “La pugna por el poder”, pp. 131-161.

3 PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp.177-182.

Los monasterios y conventos de la Ribera fueron sometidos a una notable presión por parte de la nobleza comarcana y las oligarquías locales con la intención de incrementar su capacidad de control del territorio y sus recursos. Fueron variados los instrumentos o elementos empleados e incluso podemos apreciar una gradación en su intensidad, aunque todos ellos están revestidos de un matiz violento más o menos explícito. Entre los más moderados podemos encontrar las ventas o censos de propiedades, que a menudo no hicieron más que sancionar una situación de enajenación previa que se pretende legitimar mediante una transacción comercial. La apropiación de las rentas eclesiásticas también fue otro instrumento habitual en la merma de los recursos de la Iglesia. Estas apropiaciones estaban relacionadas con las disputas internas en el seno de la jerarquía eclesiástica y eran a menudo la proyección de la injerencia de nobleza y oligarquía local sobre las instituciones diocesanas⁴. Mayor nivel de presión alcanzaron las frecuentes usurpaciones de jurisdicción que adquirirían matices violentos cuando iban acompañadas de la enajenación de territorios y propiedades. El grado sumo dentro de los elementos de presión fue el control directo de las instituciones religiosas que, como veremos a continuación, se convirtió en algo habitual al final del periodo estudiado. Frecuentemente se accedía a este control mediante la intromisión de nobleza u oligarquía local en los mecanismos de provisión de las dignidades eclesiásticas o en la elección de abades o priores⁵.

Los instrumentos anteriormente descritos podemos observarlos perfectamente a través de la evolución de uno de los principales cenobios ribereños en los siglos finales de la Edad Media: el monasterio premostratense de Santa María de La Vid.

El cenobio vitense se fundó a mediados del siglo XII bajo la promoción de Alfonso VII⁶. A lo largo del siglo XII la comunidad se fue consolidando como un notable señorío abacial que se extendía por la Ribera y otros espacios. El abad era señor de Zuzones, Guma, Alcozar, Alcolea, Revilla de Olleros, Fresnillo, Brazacorta, Tubilla del Lago y Fuentelcésped⁷. Además poseía diversos bienes inmuebles y

4 Así puede intuirse en la disputa por las rentas eclesiásticas de las Alcubillas que enfrentaron a los linajes urbanos arandinos a finales del XV y en la que también intervinieron los nobles comarcanos. PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp. 184-187.

5 DÍAZ IBÁÑEZ, "Los intereses pontificios", pp. 1259-1274.

6 ANGULO FUERTES, *El monasterio premostratense*, pp. 50-84; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, *Monasterios medievales premostratenses*, vol. I, pp. 227-282; y VALLEJO PENEDO, "El monasterio de Santa María", pp. 99-240.

7 Revilla de Olleros junto a los términos de Paliza y Páramo fueron donados por Guter Pérez y doña Estefanía al primer abad Domingo de Campdespina en 1150 (VALLEJO PENEDO, "El Monasterio de Santa María", p. 112 y doc. 2, p. 139). Los lugares de Brazacorta y Fresnillo fueron donación de varios particulares en 1154 para la fundación de sendos cenobios femeninos bajo la jurisdicción del abad de La Vid (docs. 5 y 6, p.144). En 1159 varios donantes cedieron sus derechos sobre el lugar de Zuzones (p. 114 y docs. 7 y 8, pp. 144-146). La villa de Guma fue donada por Alfonso VII en 1168 (p. 113). En 1188 Alfonso VIII donó al abad la villa de Tubilla del Lago junto a Frolella. Esta donación debe ser considerada una venta pues el rey recibió a cambio 1.000 maravedíes (p. 118 y doc. 38, p. 164). La villa de Fuentelcésped fue entre-

rústicos en Roa, Torregalindo, Fuentenebro, Vadocondes, Hontoria de Valdearados, Gumiel del Mercado, Gumiel de Izán, Aldea del Monte, Valdeande y Castillejo de Robledo. También contaba con propiedades en territorios más lejanos como Medinaceli, Ayllón o San Esteban de Gormaz⁸. El cenobio gozaba de diferentes privilegios fiscales como la exención de portazgo, del impuesto de la sal de su pozo de Medinaceli, de pechos y derechos y tenía libertad de pastos. Asimismo, la comunidad contaba con una importante cabaña ganadera que a finales del siglo XIII estaba formada por más de 4.000 ovejas y carneros, 100 yeguas y potros, 200 vacas y 200 cerdos⁹.

Esta situación de estabilidad se vio truncada desde finales del Trescientos. Como ocurrió con otros cenobios vecinos, la comunidad vitense sufrió el fenómeno de la encomienda de mano de la familia Avellaneda que usurpó ciertos dominios monásticos: Juan González de Avellaneda se hizo con el lugar de Fuentelcésped y su hermano Lope Ochoa se apropió de Tubilla del Lago¹⁰.

La presión de los concejos vecinos sobre las propiedades del monasterio se constata desde principios del siglo XV. En esas fechas el lugar de Cubillas fue cedido por un censo anual de 1.600 maravedíes al concejo de Alcozar¹¹. De igual manera la granja de Brazacorta pasó a los vecinos de Coruña del Conde en 1410¹². En 1426 el concejo de la villa de Aranda de Duero adquirió mediante un censo la granja de Revilla de Olleros, más los términos de Palizas y Páramo¹³. El mismo instrumento sirvió en 1449 para que el concejo de Gumiel de Izán se hiciera con la granja de Moraldiez; en 1450 el concejo de Hontoria hizo lo mismo con las propiedades que el monasterio tenía en el lugar; y en 1473 la granja de Villanueva fue cedida al concejo de Langa gracias a un nuevo censo¹⁴. Seguramente el número de enajenaciones fue mayor pues en 1410 y 1462 el Papado intervino con sendas bulas que

gada por Fernando Gómez al abad en 1217 (p. 127 y doc. 57, p. 176), aunque su posesión fue discutida por los herederos del donante (REGLERO DE LA FUENTE, “Poder regio y dominios monásticos”, pp. 178-179).

8 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), CLERO Legajos, 1384.

9 LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, *Monasterios medievales premostratenses*, vol. I, p. 297; VALLEJO PENEDO, “El Monasterio de Santa María”, doc. 109, p. 206.

10 En 1380 Juan I ordenó a los dos hermanos que devolvieran las encomiendas de estos lugares a petición del abad fray Pedro. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I*, vol. II, pp. 330-331.

11 APARICIO DE ANDRÉS, “Donaciones al monasterio de La Vid”, pp. 135-144.

12 ANGULO FUERTES, “El monasterio premostratense”, pp. 109-130.

13 ARCHIVO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO (AMA), leg. 43, fol. 4.

14 ANGULO FUERTES, “El monasterio premostratense”, pp. 114-129. Lo que en este artículo se interpreta como un síntoma de debilidad, la autora del artículo citado lo atribuye a un cambio en el sistema de explotación de las propiedades. Según la autora, la fórmula del censo permitiría un mejor aprovechamiento de los recursos al percibir un ingreso fijo, prescindiendo de los costes de explotación y la fluctuación del mercado en un periodo de inestabilidad. No obstante, la autora reconoce cierta presión por parte de los concejos para hacerse con las heredades, el perjuicio económico para el monasterio a medio plazo y la definitiva enajenación por parte de los concejos arrendatarios.

comisionaban a diversas autoridades eclesiásticas "...para que procure volver al derecho y propiedad del Monasterio de La Vid los bienes que, con grave perjuicio del mismo, habían sido enajenados"¹⁵. El efecto de las bulas fue muy limitado, pues en 1469 se produjo la venta de la jurisdicción de Brazacorta al conde de Coruña, Lorenzo Suárez de Figueroa, e incluso se vendió la jurisdicción temporal del monasterio¹⁶. La pérdida de patrimonio podía haber aumentado si en 1503 hubiera prosperado el intento de compra de las aldeas de Fresnillo, Fuentelcéspedes y Tubilla del Lago por parte del concejo arandino¹⁷.

Con un cariz más violento se produjo la enajenación del priorato de San Pelayo de Cerrato por Juan Delgadillo, señor de Castrillo, en 1485. A mediados de los 90 se produjo la apropiación de Fuentelcéspedes por el conde de Miranda, provocando un largo pleito sobre la jurisdicción del lugar. También se recurrió a la justicia en el conflicto con la Merindad de Santo Domingo por la jurisdicción de Tubilla del Lago¹⁸.

Como señalamos anteriormente, otro de los instrumentos de injerencia sobre las comunidades religiosas atañe a la intromisión en los mecanismos de elección del abad. En ocasiones esta intromisión se manifiesta en forma de nombramientos impuestos por autoridades superiores, el papa o el rey fundamentalmente; en otras se ejerce presión sobre los electores; y a veces, como en el caso que nos atañe, se recurre a la simple violencia. La tensión comenzó en el otoño de 1514 cuando, tras la muerte del abad¹⁹, el capítulo se reunió junto al abad de Retuerta y eligieron a fray Francisco de Moradillo. Fue entonces cuando don Íñigo López de Mendoza, hermano del Conde de Miranda, intentó despojar al nuevo abad alegando una bula papal que lo nombraba abad comendatario, a pesar de no ser premostratense. Para ello contaba con la ayuda de su hermano que reunió "gentes" en La Vid. El corregidor arandino, comisionado por el rey, acudió al monasterio y disolvió a los reunidos. Paralelamente don Fernando ordenó a sus embajadores en Roma que comunicaran al Papa que no se entrometiera en los asuntos propios de Castilla, haciendo especial mención a este episodio²⁰.

15 MENDOZA, "El Cardenal Don Íñigo", pp. 67-88.

16 LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, *Monasterios medievales premostratenses*, vol. I, p. 299; y VALLEJO PENEDO, "Don Íñigo López de Mendoza", pp. 60-65.

17 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), CC PUEBLOS, leg. 2, doc. 94 y CC CÉDULAS, libro. 7, leg. 13, doc. 4.

18 AGS, RGS, 148505, fol. 63; CC PUEBLOS, leg. 20, doc. 677 y RGS, 148704, fol. 103; y ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARChV), RRE, Caja 76, doc. 6.

19 Los testigos señalan que el abad que murió fue fray Sancho de Aranda. AGS, CC PUEBLOS, leg. 17, doc. 467. ANGULO FUERTES recoge que Aranda fue abad desde 1451 hasta 1483. En ese momento fue destituido por el papa, que nombró en su lugar a fray Juan de Quintana (*El monasterio premostratense*, pp. 151-155). No sabemos si más tarde ocupó de nuevo el cargo. Tenemos noticias del nombramiento a principios del siglo XVI de Aloisi de Rosis como abad comandatario, familiar del papa León X.

20 AGS, CC PUEBLOS, leg. 22, doc. 95.

El primero de mayo de 1515 murió el abad Francisco de Moradillo, quizá por “yervas o ponçoña”. En un nuevo procedimiento fue elegido abad fray García de La Vid. El 14 de mayo se produjo el desenlace violento. Las tropas del conde de Miranda cercaron el monasterio y solicitaron al nuevo abad que entregara el cenobio. La demora en la respuesta provocó el asalto por la fuerza, rompiendo con azadones la cerca, la puerta del corral y la puerta de la iglesia “...y entraron dentro del con gran tropel de gente armados de espingardas e vallestas e alabardas e lanzas e espadas e otras muchas armas e azuelas e petos e coraças e capacetes”. El abad y los frailes abandonaron el lugar y se refugiaron en el monasterio de Retuerta, donde fueron apresados y trasladados a Aranda. Finalmente, don Íñigo López de Mendoza tomó posesión del monasterio de Santa María de la Vid como abad comendatario perpetuo²¹.

La intensa actividad política que desarrolló desde entonces el futuro cardenal le impidió ejercer de manera directa sus funciones como abad. No obstante, se rodeó de valiosos colaboradores que llevaron a cabo una importante reforma. Uno de los objetivos prioritarios fue la recuperación de los bienes anteriormente enajenados. Los resultados fueron muy positivos pues en 1525 La Vid era el más rico de los centros premostratenses hispánicos²². A este proceso de recuperación no fue ajeno su hermano el conde de Miranda, don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, que pasó de ser uno de los principales extorsionadores del patrimonio monástico a convertirse en el protector de la comunidad premostratense. A partir de este momento Santa María de La Vid se convirtió en uno de los emblemas del poder de la familia Zúñiga. Tanto el conde como el cardenal invirtieron una considerable fortuna para edificar un panteón funerario que reflejara la pujanza social, política y económica del linaje. El cenobio se convirtió en uno de los más bellos ejemplos de arquitectura renacentista en tierras castellanas²³.

La Vid solo es un ejemplo más de una dinámica que fue bastante habitual. El monasterio de San Pedro de Gumiel también se convirtió en escenario de conflictos entre miembros de la oligarquía arandina en el contexto de la imposición de la reforma observante en el cenobio. De igual manera la comunidad gomellana experimentó la pérdida generalizada de patrimonio mediante el recurso a los censos, entre los que destaca la venta del lugar de Milagros a la villa de Aranda en 1495. Finalmente, la injerencia de la familia Zúñiga fue muy activa durante los primeros años del Quinientos pues don Íñigo también pretendió conseguir el abadiato de San Pedro. Después de un nuevo asalto armado, el conflicto se solventó con la firma de una iguala en la que se reconocía la autoridad del abad titular a cambio

21 AGS, CC PUEBLOS, leg. 17, docs. 463-468; y CR, leg. 587, doc. 1.

22 ANGULO FUERTES, *El monasterio premostratense*, p. 496

23 ZAPARAÍN YÁÑEZ, *El monasterio de Santa María*.

de una interesante compensación económica para el pretendiente. A esta dinámica tampoco fueron ajenos los cenobios de Domus Dei de La Aguilera, Santo Domingo de Caleruega, San Jerónimo de Espeja o Santa María de Fuencaiente²⁴.

2. ESTRATEGIAS DE CONTINUIDAD

La injerencia de Corona, nobles y concejos sobre los dominios territoriales y recursos de las instituciones eclesiásticas de la Ribera del Duero a finales de la Edad Media es un hecho perfectamente constatado como hemos podido comprobar en las líneas anteriores. No obstante, la Iglesia como institución no dejó de ejercer poder sobre la sociedad contemporánea, si bien es cierto que reacondicionó sus estrategias y buscó nuevos instrumentos para mantener, o incluso aumentar, su capacidad de control social sobre la amplia mayoría de hombres y mujeres de la época. A continuación describimos algunas de estas nuevas estrategias e instrumentos fundamentales para comprender la influencia de las instituciones religiosas sobre la sociedad feudal en el ámbito concreto de la comarca ribereña.

2.1. Alianzas en el medio urbano

Antes de describir las nuevas alianzas entre la oligarquía urbana y algunas instituciones religiosas es necesario contextualizar la situación de la comarca. Durante los últimos decenios del Cuatrocientos un número reducido de linajes secundarios vinculados a la aristocracia castellana se asentó mediante diferentes mecanismos en la Ribera del Duero. Entre ellos destaca la rama menor de los Zúñiga con los condes de Miranda; la derivada de los Mendoza con los condes de Coruña; o las vinculadas al servicio real como los Sandoval, condes de Castro, los De La Cueva, duques de Alburquerque, o los Girón, condes de Urueña. Todos ellos vieron en esta comarca la posibilidad de aumentar su patrimonio territorial y para ello, entre otras estrategias, no dudaron en presionar sobre los elementos más débiles del sistema, fueran realengos, monasterios o los dominios de otros nobles. Esta última situación tuvo una notable incidencia en la comarca. Un reducido grupo de nobles rurales, señores de pequeños territorios, sufrieron durante varias décadas el acoso de los grandes linajes hasta que finalmente fueron despojados de sus dominios. Buena parte de esta pequeña nobleza optó finalmente por asentarse en el núcleo urbano más importante de la zona y, poco a poco, se fue haciendo un hueco entre la oligarquía local de la villa de Aranda de Duero²⁵. En este contexto se formalizó una nueva alianza entre las élites locales y las congregaciones mendicantes que se instalaron con relativo retraso en la villa

24 PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp. 216-222.

25 *Ibidem*, pp. 107-162.

arandina. En las últimas décadas del siglo XV se estableció una comunidad de clarisas en el convento de San Antonio y la Orden de Hermanos Menores fundó en 1499 el convento de la Inmaculada Concepción, popularmente conocido como San Francisco²⁶.

Sirva de ejemplo de esta nueva relación la trayectoria de una de las familias más influyentes dentro de la oligarquía arandina del XV: los Vázquez de Acuña. En torno a 1460 se asentó en tierras ribereñas el primer miembro de esta familia. Don Martín Vázquez de Acuña, señor de Villaester, era nieto del primer conde de Valencia de Don Juan e hijo de Enrique de Acuña y Portugal, primer señor de Valdegema, y de doña Inés de Valencia y Cabeza de Vaca²⁷. Su llegada estuvo relacionada con el matrimonio que contrajo con doña Constanza de Avellaneda, hija de Juan González de Avellaneda²⁸, señor de Villalobón e hijo bastardo del noveno señor de Avellaneda. Constanza aportó al matrimonio un modesto dominio territorial que incluía el señorío de la villa de Hoyales y el lugar de Fuentelisendo, más sus derechos sobre la behetría de Santa María del Mercadillo²⁹. Una vez asentado en la zona estuvo implicado en varios conflictos: los primeros tuvieron lugar en el contexto de la guerra civil castellana; también fue uno de los principales protagonistas en las disputas internas derivadas de la implantación de la reforma observante en el monasterio de San Pedro de Gumiel; y mantuvo un perenne enfrentamiento con las autoridades arandinas por motivos fiscales y personales³⁰. No obstante, su principal problema fue la defensa del patrimonio familiar frente a la ofensiva enajenadora del conde de Miranda que despojó a su mujer de sus dominios de Hoyales y Fuentelisendo. Tras un prologando y estéril enfrentamiento con los Zúñiga, la intercesión real logró solucionar el problema en forma de venta a la Corona de los lugares en conflicto. Algo similar ocurrió con los derechos sobre la behetría de Santa María del Mercadillo que finalmente fueron vendidos al conde de Urueña³¹.

26 PERIBÁÑEZ OTERO, "La familia Acuña", pp. 237-246.

27 Tan solo le correspondía una octava parte del señorío, pues lo compartía con sus siete hermanos. AGS, RGS, 198901, fol. 365; 198911, fol. 166; 149008, fol. 303.

28 Don Juan de Avellaneda fue el fruto de la relación del IX señor de Avellaneda "...seyendo moço en una donçella moça" y fue reconocida su legitimidad por el rey Juan II. ARChV, RRE, caja 166, doc. 2. Estaba avecindado en Aranda y participó muy activamente en la villa durante el reinado de Enrique IV. Ocupó el cargo de corregidor de la villa por la reina doña Juana al menos desde 1464 (VELASCO PÉREZ, *Aranda*, p. 97) y seguía siéndolo durante la guerra civil (AGS, CC, PERSONAS, leg. 2, doc. 200). Falleció en torno a 1473 pues de esa fecha data el reconocimiento del señorío y vasallaje a doña Constanza y don Martín por parte de los vecinos de Santa María del Mercadillo. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, NOBLEZA, OSUNA, Caja 36, docs. 76 y 77.

29 SANZ ABAD, *Historia*, pp.139-145; DOMÍNGUEZ CASAS, "Heráldica en el arte", pp. 217-261; y DOMINGO ZAPATERO, *La Comunidad de Villa*, p. 78.

30 PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp. 154-161.

31 AGS, EMR, leg. 689; y AHN, NOBLEZA, OSUNA, Caja 36, doc. 81.

El balance final parece claro. El patrimonio territorial del matrimonio Acuña-Avellaneda había desaparecido a comienzos del Quinientos. Sin embargo, el hecho de haber vendido sus señoríos les había aportado un importante ingreso y se plantearon la posibilidad de perpetuar su memoria a través de la fundación de un establecimiento religioso en la localidad donde se habían asentado, creado su riqueza y establecido sus lazos clientelares. Es aquí donde surge la confluencia de intereses con la familia franciscana que estaba intentando instalarse en la villa arandina. De esta manera don Martín y doña Constanza se convirtieron en los patronos del convento de la Inmaculada Concepción o de San Francisco, aunque diversos problemas pospusieron la construcción de la capilla funeraria unos años³².

Otro destacado miembro de la oligarquía local, el regidor y financiero Pedro de Santa Cruz, siguió los pasos de la familia Acuña y se convirtió en uno de los principales promotores de este emplazamiento mendicante en la villa. De origen converso, Santa Cruz se asentó en la villa arandina en los años ochenta y desde ella dirigió un vasto negocio financiero, especializado en la percepción de rentas en buena parte de la Castilla oriental y Andalucía³³. La búsqueda del reconocimiento social le llevó a imitar las pautas del comportamiento nobiliario, sobre todo en aquello relacionado con el gusto por lo suntuario y el deseo de perpetuar su nombre en la memoria colectiva. Santa Cruz financió la construcción de una de las capillas principales del convento de San Francisco, inversión relacionada con una obligación que contrajo en Roma tras ganarse una dispensa papal³⁴. Esta capilla era gemela de la que construyó la familia Acuña. El financiero también estuvo relacionado con la fundación de clarisas que se estableció en el convento de San Antonio, construido sobre unas casas propiedad del regidor que estaban justo enfrente del cenobio masculino³⁵.

Otros miembros de la oligarquía arandina mostraron su predilección por la espiritualidad franciscana y decidieron establecer sus panteones familiares entre los muros del nuevo convento. Así, la familia Barahona-Mendoza tuvo su propia capilla funeraria "...en la claustro del dicho monesterio junto al capítulo vaxo del", en la que se encontraba la sepultura del regidor y comendador don Íñigo de Barahona junto a su mujer María de Caballos y su hija Isabel de Mendoza³⁶.

32 LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica*, vol. II, pp. 178-180; VELASCO PÉREZ, *Aranda*, pp. 130-132; SANZ ABAD, *Historia*, pp. 39-142; y ABAD LICERAS, "El ocaso", pp. 207-256.

33 DIAGO HERNANDO, "Arrendadores arandinos", pp. 71-99.

34 En 1502 Martín de Tamayo, vecino de Pinilla Trasmonte, declara: "...dixo... Pedro de Santacrus que el avia ydo a Roma y avia traydo dispensaçion del Padre Sancto y que le mandaron façer un retablo". (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum*, doc. 415, p. 172; y ARChV, RRE, Caja 315, doc. 20).

35 AGS, CC PUEBLOS, leg. 2, doc. 107; y PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp. 67-71.

36 AGS, CONTADURÍA DE MERCEDES, leg. 165, doc. 23.

2.2. *Control social*

La estructura administrativa diocesana fue un importante exponente del control del territorio a través de la red de parroquias y de la obtención de recursos económicos gracias a la exacción decimal. Aparte de este inmenso poder económico, existió otro complementario que a partir de estos momentos adquirió un protagonismo relevante. Este segundo apartado se centra en analizar la consolidación del inmenso poder que ejerció el clero sobre los ribereños y ribereñas a través del control de los comportamientos sociales. Este aspecto se observa en tres niveles complementarios e interrelacionados: el mantenimiento de la cohesión de la ortodoxia a través de las reuniones sinodales y las visitas pastorales; el control directo sobre los fieles gracias a los sermones, las predicaciones y la aplicación de sanciones espirituales con su vertiente económica; y, por último, la implantación del Santo Oficio.

El primer paso para garantizar el control social fue fijar la ortodoxia entre los fieles y, fundamentalmente, entre los ministros de la fe. Con el objetivo de mantener la necesaria cohesión y práctica de la comunidad cristiana dentro de la ortodoxia católica se recurrió con carácter ordinario a dos instrumentos de gran valor: las reuniones sinodales y las visitas.

Los sínodos diocesanos se realizaron regularmente y en ellos el obispo daba a conocer normas o decisiones sobre diferentes aspectos de la administración diocesana, ya fueran de tipo organizativo, económico o pastoral. En un periodo en el que los prelados oxomenses se caracterizaban por un elevado nivel de absentismo, estas reuniones servían para poner en contacto directo al obispo con las dignidades capitulares, priores y arciprestes. Estos últimos actuaban como delegados territoriales con la función de transmitir las decisiones obispales a todos los párrocos de su jurisdicción. En la sede oxomense se otorgaron unos estatutos en 1444 para regir estas reuniones. En ellos se establecía la convocatoria, los asistentes y su preeminencia, los asuntos a tratar y la obligación de presentar una serie de informes sobre el estado de las parroquias, sus rentas, el cumplimiento de las normas por parte de los fieles y la denuncia de los comportamientos inadecuados de los "...clerigos desolutos, iufadores... usureros o periuros"³⁷.

Además de los sínodos diocesanos, se convocaron reuniones de mayor trascendencia y con un radio de acción más amplio. En este contexto se situaría el Concilio provincial que se celebró en la villa de Aranda en los meses de noviembre y diciembre de 1473. En el mes de octubre el arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo, convocó a todos los obispos sufragáneos de su provincia para tratar de atajar la co-

37 LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica*, tom. III, doc. CXXIV, pp. 285-290.

rrupción eclesiástica extendida por todas las diócesis de la provincia³⁸. La mayoría de los cánones, 20 de 29, se referían a la reforma del clero. Entre las disposiciones redactadas destacaba la necesidad de incrementar el nivel cultural de los clérigos estableciendo “...que ninguno sea, en adelante, promovido a las sagradas órdenes sin saber hablar latín”³⁹. Asimismo, se prestaba especial atención a erradicar algunas actitudes poco coherentes con el espíritu evangélico, por lo que se aconsejaba recato en las vestiduras “...puesto que por el hábito exterior se manifiesta de qué naturaleza debe ser la compostura interior de los prelados”⁴⁰. También se insiste en castigar los juegos de azar, en especial los dados, y la participación en cuadrillas armadas al servicio de laicos⁴¹. La condena de la simonía es otro de los aspectos destacados al prohibir a los obispos percibir contraprestaciones pecuniarias por conferir las órdenes sagradas⁴². La mayor intensidad reformadora se concentró en frenar el amancebamiento de los clérigos⁴³. Aunque las autoridades eclesiásticas y laicas lucharon sistemáticamente por imponer un comportamiento honesto entre el clero, el amancebamiento estaba ampliamente extendido y aceptado socialmente durante toda la Edad Media. A esta práctica no estuvieron ajenos destacados eclesiásticos protagonistas del momento: el propio arzobispo Carrillo tuvo al menos dos hijos, Troilo Carrillo y Lope Vázquez; y el obispo de Osma, don Pedro de Montoya, compaginó la aplicación de las reformas con las negociaciones para conseguir el matrimonio de su hija con un miembro del linaje de los Mendoza⁴⁴.

A pesar de las disposiciones del Concilio y de la nueva reglamentación civil emanada de las Cortes de Toledo de 1480⁴⁵, la realidad del clero castellano, y en particular del ribereño, continuaba presentando los mismos comportamientos que en el pasado. El ámbito de la villa de Aranda sirve para ejemplificar esta situación generalizada en los años finales del siglo XV. Entre las denuncias de amancebamiento, destaca el caso de Beatriz, manceba confesa del clérigo Francisco de Roa. Según su propia declaración, “...estaba por su manceba a pan e cuchillo e dormia con el continuamente en una cama y se conocian carnalmente”. El provisor de

38 PÉREZ GONZÁLEZ, *El Concilio de Aranda*, pp. 40 y ss.; y BONACHÍA HERNANDO, “La Iglesia en Castilla”, pp. 269-298.

39 PÉREZ GONZÁLEZ, *El Concilio de Aranda*, can. III y X, pp. 147-148 y 156-157.

40 *Ibidem*, can. V, pp. 149-150.

41 *Ibidem*, can. XI y XV, pp. 157 y 162.

42 *Ibidem*, can. XXV, p. 173.

43 CÓRDOBA DE LA LLAVE, “A una mesa y una cama”, pp. 127-154; SÁNCHEZ HERRERO, “Amantes, barraganas”, pp. 106-137; y GUIJARRO GONZÁLEZ, “Justicia eclesiástica”, pp. 787-818.

44 AZCONA, “Reformas del Episcopado”, pp. 115-210; PÉREZ GONZÁLEZ, *El Concilio de Aranda*, p. 59; PORTILLO CAPILLA, “D. Pedro Montoya”, pp. 231-244; LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica*, tom. I, p. 368; y VAL VALDIVIESO, “Introducción al estudio”, p. 216. Montoya era el obispo de la diócesis de Osma en 1473, pero no asistió al concilio arandino. Esta ausencia se explicaría por las desavenencias políticas con el arzobispo Carrillo.

45 AZCONA, “Reformas del Episcopado”, pp. 172 y ss.

Osma se encargó de la defensa del clérigo acusado por las justicias arandinas. Su primera medida fue castigar con la excomunión a los alcaldes que habían impuesto las penas a la manceba⁴⁶. Otros casos destacados fueron los del cura de Bahabón y Alonso de la Reyna, clérigo de Aranda, que en 1502 fueron denunciados porque el primero “...dormía con su madre”, mientras que Reyna compartía la manceba con su padre⁴⁷.

El otro instrumento de cohesión era la visita pastoral. Generalmente el obispo encomendaba esta misión a delegados especiales: los visitadores. La función específica de las visitas pastorales era vigilar el cumplimiento de las normas canónicas y conocer el estado de las iglesias, beneficios, clérigos y fieles, tratando de solucionar los problemas y conflictos detectados. El sínodo de Segovia de 1216 establecía que los arciprestes visitaran su jurisdicción al menos una vez al año y se regulaba el pago de los servicios del visitador por parte de los beneficiados de las parroquias. La visita realizada en el arciprestazgo de Montejo en 1446 es poco prolija en información. En el cuaderno de la visita se hace constar el deplorable estado de la iglesia de Santa María de Pradales, “...la mitad dela eglesia se llovía e estava panda e destejada”; la ausencia del cura de Pardilla; y la denuncia por amancebamiento del cura de Villalbilla que convivía con dos mujeres casadas⁴⁸.

La primera visita de la que tenemos noticia en la villa de Aranda de Duero fue realizada por el doctor Piedra en noviembre de 1529⁴⁹. En la iglesia de Santa María se reunieron el delegado episcopal, su notario y todos los clérigos de la villa. Primeramente, el visitador tomó las cuentas del Libro de Fábrica a los mayordomos de Santa María⁵⁰. En un segundo momento se recogieron los agravios de los fieles. Finalmente, el visitador indicó la necesidad de impartir catequesis en la parroquia y la obligación de los padres de enviar a sus hijos:

...que el sacristan enseñe a los niños y niñas cada domingo despues de comer: signar y santiguar, Pater Noster, Ave María, Credo y Salve Regina, mandamientos

46 Las acusadas eran Juana Rodríguez y Beatriz. En una petición que presentaron los regidores de la Comunidad denunciando los abusos cometidos por los alcaldes se alegaba que ambas confesaron por la amenaza de tortura y con la declaración falsa de los criados de los alcaldes. Beatriz fue condenada una primera vez a pagar el marco de plata y, tras reincidir, también fue desterrada de la villa durante un año. Finalmente, en diciembre de 1487, la justicia real ordenó a los alcaldes que devolvieran las prendas tomadas a Beatriz. (AGS, RGS, 148707, fol. 57 y 110; 148712, fol. 136; y CCM, leg. 161, doc. 122).

47 La mujer que compartían padre e hijo se llamaba María de Torres y esta situación provocó la recriminación del padre hacia el hijo: “...mal onbre, no duermas con esta muger, que yo he dormido” (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum*, doc. 353, pp. 144-145).

48 BARTOLOMÉ HERRERO, “Una visita pastoral”, pp. 304 y 332.

49 ARCHIVO DIOCESANO DE BURGOS (ADB), LIBRO DE FÁBRICA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA, Tomo I, s.f.

50 Dentro de los gastos se incluían los 390 maravedíes que se pagaban al señor obispo “de la costa de esta visitación”.

y pecados mortales; todo esto en romance poco a poco. Para lo qual el sacristan tenga la campana una señal diferenciada para que los padres al punto ymbien sus niños desde seis años fasta diez o doze y las niñas de cinco años a diez. Y el cura amoneste cada domingo a la misa que los ymbien por el orden que el diere por casas o barrios, haziendo una matrícula o memoria de ellos para que el que lo supiere lo quiten de alli y ninguno se olvide de venir. Y el padre que no imbiare sus niños como dicho es, pague por cada vez que no los ymbiare çinco maravedis de pena para el sacristan, y el cura los mande pagar y siendo rebeldes a pagar la pena pida favor a la justicia seglar para que un alguacil executor de la dicha pena, y sea la mitad para el tal alguacil y la otra mitad para el sacristan. Y asi, si necesario es, lo manda el dicho visitador a la justicia lo prevea so pena de excomuniõn. Y por el trabajo y diligencia que el sacristan pusiere en enseñar esto se le pague de la fabrica como al cura le pareciere que pone diligencia, y el cura haga cumplir al sacristan este mandamiento so pena de 10 dineros para la cámara del obispo. Y el sacristan con juramento que le tome el cura de ejecutar este cargo fielmente y decir los que faltaren, asi lo paguen en efecto so pena de 5 dineros para la cámara del prelado. Este mandamiento es para ambas iglesias y aquellos que tuvieren excusa legítima la den al cura de su parroquia.

El segundo escalón dentro de la estrategia de control social de la Iglesia engloba todas aquellas herramientas que se utilizaron para hacer llegar el mensaje pastoral y, sobre todo, imponer una forma de vida acorde con la moral cristiana establecida. Entre ellas destacaron en la comarca ribereña dos fundamentales: los sermones o predicaciones y el recurso al miedo, en este caso materializado en los entredichos⁵¹.

Los sermones fueron la herramienta más utilizada para evangelizar y transmitir la moral cristiana entre los fieles. Frailes franciscanos o dominicos actuaban de manera itinerante por los pueblos de la comarca y realizaban sus prédicas en los templos parroquiales. En los días señalados del calendario cristiano los predicadores instruían desde su púlpito y sacudían las conciencias de las almas descarriadas hasta provocar arrebatos de emoción colectiva, sobre todo entre el público femenino, aunque también ciertos rechazos. Así ocurrió el Viernes Santo de 1502 en Gumiel de Izán: "...aquel día avia predicado la Pasyon un frayle e echo como remembrança, y lloravan muchas mujeres". Aunque una de las vecinas se quejaba de que se trataba de un engaño y que "Nuestro Señor avia pasado muerte y pasyon que qué menester hazía nada de aquello". El comentario tuvo como consecuencia una denuncia ante el Tribunal de la Inquisición⁵².

En las fechas importantes del calendario litúrgico la asistencia a las predicaciones era obligatoria, incluso para los no cristianos. Así ocurrió en 1500 cuando

51 Este aspecto aparece más ampliamente desarrollado en PERIBÁÑEZ OTERO, *Villas, villanos*, pp. 192-197.

52 CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaerum*, doc.154, p. 80.

la comunidad mudéjar de Aranda fue obligada a acudir al sermón que un fraile pronunció en Santa María de Aranda bajo la amenaza de predicar en su propia mezquita⁵³. Los cristianos tampoco se libraban de estas coacciones pues los comisarios de la bula de Cruzada obligaban a los vecinos a acudir contra su voluntad a la predicación de la bula⁵⁴.

La otra herramienta de extraordinario alcance para los intereses de la Iglesia fue la censura eclesiástica, que se concretó en la excomunión y el entredicho⁵⁵. Ambas situaciones se reprodujeron en la Ribera del Duero, al igual que en toda Castilla, con bastante frecuencia y ocasionaron serios conflictos tanto individuales como colectivos. La generalización de estos castigos se refleja en las repetidas quejas que presentaron las ciudades ante los monarcas en este periodo a propósito del excesivo y arbitrario uso de la excomunión⁵⁶.

Una de las principales características de estas sanciones eclesiásticas es el recurso sistemático a la amenaza de excomunión en todas aquellas situaciones de conflicto entre laicos y eclesiásticos o entre los propios miembros del clero. Esta amenaza se convirtió en una herramienta muy útil en lo que se percibe como una política activa de defensa de un determinado orden social. Los episodios en los que individuos o colectivos eran sancionados con la excomunión o el entredicho fueron bastante frecuentes, pero lo fue más aún la amenaza. Esta se convirtió en algo cotidiano y supuso, en cierta medida, la institucionalización del miedo. La potencialidad de esta herramienta para imponer y reproducir el orden establecido, junto al peligro de provocar indiferencia por su exceso, obligó a la jerarquía eclesiástica a configurar un corpus legitimador que revestía a la excomunión de un carácter sagrado, funcional y efectivo⁵⁷.

53 AGS, RGS, 150002, fol. 52.

54 CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum*, doc. 359, p. 147; y AMA, leg. 43, doc. 49.

55 La excomunión se define como la separación o expulsión de la Iglesia con todo lo que ello conlleva. El entredicho puede ser local o personal. El local consiste en la prohibición de celebrar oficios divinos en los lugares puestos en entredicho, sea ciudad o iglesia, salvo algunos días señalados. El personal prohíbe a un individuo participar en los oficios divinos y en los sacramentos. Ambas, junto a la suspensión que afecta exclusivamente a los clérigos, son censuras eclesiásticas. Las causas y los castigos aparecen reflejados en el Título IX de la Primera Partida del Rey Sabio (VOGEL, "Penitencia y excomunión", pp. 9-21; y BEAULANDE, *Le malheur*).

56 ARRANZ GUZMÁN, "El Clero", pp. 141-175; y RAMOS, "La Iglesia a través de las Cortes", pp. 97-108.

57 En el territorio peninsular cabe destacar la producción del franciscano Álvaro Pelayo. Este autor rechazaba las acusaciones de provocar el miedo o el ánimo de lucro y clasificaba como hereje a todo aquel que negara la legitimación que otorgó Cristo a la Iglesia para imponer la excomunión (Mateo, 18, 15-17). Su argumento confería a la excomunión de un carácter medicinal, curativo, y no tanto punitivo. La imbricación entre la ideología que mantenía el orden y la realidad imperante se hacía visible en el recurso de la autoridad eclesiástica al poder temporal para aplicar sus sanciones más extremas (ARRANZ GUZMÁN, "El Clero", pp. 145-146; y BEAULANDE, *Le malheur*, pp. 23 y ss.).

El primer entredicho del que tenemos noticia en tierras ribereñas recayó sobre Aranda de Duero. La villa recibió este castigo porque sus vecinos asaltaron el cercano lugar de Castrillo de Duero en 1487⁵⁸. Desconocemos los motivos por los que se impuso el entredicho, pero sí se aprecia su proyección económica, pues fueron necesarios 35.000 maravedíes para alzarlo.

Un nuevo entredicho se impuso a la villa de Aranda en septiembre de 1503. Durante cuatro meses "...la dicha villa e vezinos e moradores reciben agrabio e a los defuntos que en ella mueren nin se dan los sacramentos que la madre Santa Yglesia manda", por lo que las autoridades municipales solicitaron la intervención de los monarcas para que se levantara la sanción. La causa del castigo impuesto por el arcediano de Osma fue un problema relacionado con la provisión del beneficio curado de Santa María de la villa que se disputaban dos candidatos integrados dentro de las redes clientelares locales. Finalmente, el 25 de enero de 1504 el arcediano, tras la petición formal por parte de los monarcas, alzó el entredicho a condición de que los vecinos implicados fueran desterrados de la villa. Esta resolución se hizo efectiva el 31 de enero cuando el teniente de corregidor expulsó de la villa y sus arrabales a los implicados⁵⁹.

A los entredichos locales o colectivos se sumaban los que recayeron sobre individuos concretos. Generalmente estas censuras tenían como objetivo a los agentes de la justicia y fueron varios los ejemplos de amenazas o condenas que recibieron los oficiales reales como el corregidor, los pesquisidores o los alcaldes ordinarios cuando alguno de los implicados en sus pesquisas era o decía ser clérigo.

La censura individual que más se utilizó por las autoridades eclesiásticas fue la excomunión. La función edificante de esta pena se potenciaba con la exposición pública de todas las personas excomulgadas en la iglesia parroquial⁶⁰. Así se hizo en San Juan de Aranda de Duero en los años noventa del siglo XV, publicando los nombres de aquellos parroquianos que estaban excomulgados por "...que no eran confesados e no amostravan cédulas con quién se avían confesado"⁶¹. Esta situación llevó a que alguno de los fieles se las ingeniara para falsificar las cédulas de confesión y librarse del escarnio público, aunque esta solución podía

58 El asalto se produjo en el contexto del enfrentamiento entre la villa de Aranda y el Conde de Miranda. El detonante fue la agresión que sufrió un alcalde de la Hermandad a su paso por Castrillo. Los vecinos de Aranda se organizaron, se desplazaron hasta el lugar y quemaron algunas casas mientras la población local se refugiaba en la iglesia (AGS, CC MEMORIALES, leg. 149, doc. 230).

59 AGS, CC PUEBLOS, leg. 2, doc. 96.

60 En todas las diócesis era obligatorio dar a conocer los nombres de las personas excomulgadas mediante la publicación de las cartas de excomunión. En algunas de ellas, como la de Burgos, se elaboraron libros de registro en los que se indicaba el tipo de sentencia, quién la pronunció, dónde se leyó y, en su caso, la fecha de absolución (DÍAZ IBÁÑEZ, "Simbología y ritual", pp. 91-121).

61 CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum*, doc. 317, p. 133.

acarrear ciertos inconvenientes si se descubría el engaño⁶². Como en el caso del entredicho, buena parte de los reos de excomunión fueron las autoridades judiciales de cualquiera de los ámbitos: corregidor, alcaldes de la Hermandad, de la Merindad o los alcaldes locales. La causa también estaba relacionada con la aplicación de la justicia laica sobre miembros del clero.

El tercer pilar sobre el que se asentó el control social de la Iglesia fue el Santo Oficio. En 1478 los Reyes Católicos obtuvieron del Papa Sixto IV la bula *exigit sincerae devotionis*, acta de fundación del tribunal de la Inquisición en el reino de Castilla. La bula especificaba que este instrumento nacía para luchar contra las conversiones no sinceras, en especial de la población judía. Sin embargo, la complejidad del aparato represor y su evolución ha llevado a diferentes autores a concluir que se trataría más de un instrumento de unificación política en el ámbito de la consolidación del Estado Moderno. Por lo tanto, su objetivo sería eliminar todo tipo de disidencia, utilizando como justificación la salvaguarda de la ortodoxia católica⁶³.

La creación del Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Osma tuvo lugar en enero de 1489⁶⁴. No obstante, hay constancia de testificaciones previas de vecinos arandinos realizadas ante los tribunales de Segovia o Valladolid⁶⁵. La actividad inquisitorial en la Ribera del Duero fue muy temprana pues se constata la presencia del Tribunal durante los dos últimos meses de ese mismo año de 1489 y durante buena parte del año siguiente⁶⁶. Tras este primer momento de gran intensidad hay un periodo de relativa calma, tachonado de algunas referencias esporádicas e indirectas de la presencia del Santo Oficio en la zona. La situación en la comarca arandina coincide con la dinámica general del reino que experimenta

62 “...vio este testigo cómo venía un moço a dar su çédula al cura; y a esto Alonso Sanchez Traspaso le dixo *Amostra, amostra, amostra la çédula...* e vio este testigo cómo tomó la çédula e fizo otra çédula para amostrar al cura. E vio este testigo cómo luego suvió a darle al cura la çédula fecha por su mano”. Estas palabras se incluían en la denuncia que Pedro García de Lagunilla presentó en noviembre de 1501 ante el Tribunal de la Inquisición instalado en Aranda. Las repercusiones de la denuncia fueron nulas pues Traspaso ya había sido quemado por hereje unos años antes (Ibídem, docs. 203 y 317, pp. 97-98 y 133; y PERIBÁÑEZ OTERO, “Violencia y espacio”, p. 34).

63 PÉREZ, “Los Reyes Católicos”, pp. 139-175, en especial p. 158; ALCALÁ GALVE, “La política religiosa”, pp. 117-156; y NETANYAHU, “Causas y fines de la Inquisición”, pp. 315-331.

64 CONTRERAS CONTRERAS y DEDIEU, “Estructuras geográficas”, pp. 3-47, en especial p. 31; y PERIBÁÑEZ OTERO, “Conversos, herejes”, pp. 9-30.

65 La primera noticia documental del Tribunal de la Inquisición de Segovia es la declaración de Pedro García de Henares, vecino de Aranda, el 27 de enero de 1486 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 417r. y CONTRERAS CONTRERAS y DEDIEU, “Estructuras geográficas”, p. 38). También a este tribunal pertenecen las dos declaraciones fechadas el 22 de diciembre de 1488. A la Inquisición de Valladolid y Palencia corresponde la declaración fechada el 2 de abril de 1489. Los testimonios recogidos entre el 15 de noviembre y el 4 de diciembre de 1488 en Roa y Aranda parecen ser un error del copista al fechar hojas sueltas y pueden pertenecer bien al año 1489 o bien al año 1501 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 389).

66 AGS, Consejo y Junta de Hacienda, leg. 1, fol. 61; y CC PUEBLOS, leg. 2, fol. 68.

un periodo de relativa calma hacia 1495 cuando se da por terminada la fase más intensa asociada al proceso de expulsión de los judíos. A partir de ese momento se abrió una puerta para lo que algunos autores han denominado reinserción social de los miles de conversos sobre los que pesaban cargos menores⁶⁷.

La maquinaria inquisitorial se reactivó de manera notable durante los meses finales de los años 1500 y 1501. En el año 1502 la presencia de los oficiales inquisitoriales fue prácticamente continua. Esta persistencia provocó una notable psicosis colectiva que se materializó en el aumento considerable de las declaraciones ante el tribunal, pero, sobre todo, en la generalización de un estado de miedo y desconfianza absoluto como lo ponen de manifiesto los testimonios de algunos vecinos. Es ilustrativo el ejemplo de cinco vecinas de Quintana del Pidio. Un sábado de diciembre de 1501 estaban cocinando pan y comentando la llegada de la Inquisición a la villa. Una de ellas comentó: “Por mi vida que he miedo”. Tras un intercambio de opiniones, una tal Juana sentenció: “Maldito el miedo, que agora lo tengo, que todo es sacadiner”. Apenas unos días después las otras cuatro se presentaron en Aranda para denunciar a la dicha Juana⁶⁸. La presencia de los “reverendos padres inquisidores” se proyectó amenazante por todos los rincones de la Ribera del Duero.

En definitiva, todos estos instrumentos son clara evidencia del control que ejerció la Iglesia como institución sobre la mayor parte de los aspectos cotidianos de la vida de la sociedad medieval. Los hombres y mujeres de la Ribera del Duero no fueron una excepción y experimentaron una vida completamente imbricada y revestida de un sentido religioso que se mantenía rígidamente dentro de una ortodoxia que justificaba el orden social imperante.

A tenor de lo visto hasta ahora se puede concluir que la Iglesia como institución perdió buena parte de su poder basado en el dominio efectivo y la explotación del territorio como hemos podido observar en la Ribera del Duero burgalesa. Esta situación se explica en gran medida por el evidente proceso de señorialización de las tierras castellanas, aunque no son ajenas la consolidación de la justicia real y la presión ejercida por las oligarquías de los pequeños núcleos urbanos. No obstante, y como contrapartida a esta merma de poder territorial, la Iglesia configuró una serie de estrategias que consolidó y aumento su capacidad de control sobre la sociedad y, por lo tanto, su poder efectivo. Las alianzas con las oligarquías del mundo urbano, el perfeccionamiento de una serie de instrumentos y la creación de otros, en clara connivencia con la autoridad regia, permitieron que la Iglesia se consolidase en el tránsito hacia la Modernidad como una sólida estructura de poder.

67 LADERO QUESADA, “Corona y ciudades”, pp. 551-574, en especial p. 569.

68 CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum*, docs. 293-296, pp. 126-127.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana en Aranda de Due-ro a través de la documentación jurídica: los conventos de San Francisco y San Antonio en los siglos XVIII y XIX”, *Biblioteca. Estudio e Investigación*, 11 (1996), pp. 207-256.
- ALCALÁ GALVE, Ángel, “La política religiosa de los Reyes Católicos. La Inquisición. La expulsión de los judíos”, en *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 117-156.
- ANGULO FUERTES, María Teresa, “El monasterio premostratense de Santa María de La Vid durante los siglos XIV y XV: formas de explotación del dominio”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 27 (2014), pp. 109-130.
- *El monasterio premostratense de Santa María de La Vid (Burgos). Siglos XII-XV*, Tesis doctoral, UNED, 2015.
- APARICIO DE ANDRÉS, Divina, “Donaciones al monasterio de La Vid en el término de Alcozar (1160-1190)”, *Celtiberia*, 91 (1997), pp. 135-144.
- ARRANZ GUZMÁN, Ana, “El Clero”, en José Manuel Nieto Soria (coord.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Madrid, 2004, pp. 141-175.
- AZCONA, Tarsicio de, “Reformas del Episcopado y del clero de España en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V”, en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia de España*, Madrid, 1980, vol. III-1, pp. 115-210.
- BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, “Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447”, *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 303-349.
- BEAULANDE, Veronique, *Le malheur d’être exclu? Excommunication, réconciliation et société à la fin du Moyen Âge*, Paris, 2006.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, “La Iglesia de Castilla, la reforma del clero y el Concilio de Aranda de 1473”, *Biblioteca. Estudio e Investigación*, 25 (2011), pp. 269-298.
- CARRETE PARRONDO, Carlos, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae II. El tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502)*, Salamanca, 1985.
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime y DEDIEU, Jean-Pierre, “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”, en Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva (dirs), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1993, vol. II, pp. 3-47.

- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, "A una mesa y una cama: barraganía y amancebamiento a fines de la Edad Media", en María José Calero Secall y Rosa Francia Semalo (coords.), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*, Málaga, 1996, pp. 127-154.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, "Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos", *Historia, Instituciones, Documentos*, 18 (1991), pp. 71-99.
- "Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la Revuelta Comunera", *Edad Media. Revista de Historia*, 9 (2008), pp. 299-342.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, "Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas", en José Manuel Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 197-252.
- "Simbología y ritual en torno a las relaciones y conflictos sociales del clero burgalés durante la baja Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 91-121.
 - "Los intereses pontificios, regios, nobiliarios y concejiles en las elecciones episcopales castellanas: la provisión de la sede de Cuenca en 1469", en Beatriz Arizaga Bolumburu et alii (eds.), *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, tom. I, pp. 1259-1274.
- DOMINGO ZAPATERO, Esiquio, *La Comunidad de Villa y Tierra de Haza. Hoyales. Fuentelisendo*, Madrid, 2002.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, "Heráldica en el arte del Renacimiento: Burgos y el Sur Provincial", *Renacimiento del Duero. Biblioteca. Estudio e Investigación*, 18 (2003), pp. 217-261.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, "Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo a las faltas y los delitos del clero en la Castilla bajomedieval", *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2 (2016), pp. 787-818.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 551-574.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, Madrid, 1788 (reed. 1978).
- LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, María Teresa, *Monasterios medievales premostratenses. Reinos de Castilla y León*, Salamanca, 1998.

MENDOZA, José Antonio, “El cardenal D. Íñigo López de Mendoza y el monasterio de La Vid”, *Archivo Agustiniano*, 44 (1950), pp. 67-84.

NETANYAHU, Benjamin, “Causas y fines de la Inquisición española”, en *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, 2001, pp. 315-331.

PÉREZ, Joseph, “Los Reyes Católicos, 1476-1516”, en Manuel Tuñón de Lara (dir.), *Historia de España*, Barcelona, 1989, vol. V, pp. 139-175.

PÉREZ GONZÁLEZ, Carlos, *El Concilio de Aranda (1473)*, Segovia, 2007.

PERIBÁÑEZ OTERO, Jesús G., “Violencia y espacio urbano. La percepción espacial de las relaciones sociales entre judíos, mudéjares y cristianos en la Ribera del Duero burgalesa”, en María Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (dirs.), *Castilla y el mundo feudal*, Valladolid, 2009, vol. II, pp. 25-42.

- “La pugna por el poder en la villa de Aranda de Duero a finales de la Edad Media: Élite, comunidad e injerencia nobiliaria”, en Jesús Ángel Solórzano Telechea y Beatriz Arízaga Bolumburu (eds.), *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, 2011, pp. 131-161.
- “La familia Acuña y la fundación del Convento de San Francisco de Aranda de Duero”, *Biblioteca Estudio e Investigación*, 26 (2012), pp. 227-246.
- “Conversos, herejes e Inquisición en la Ribera del Duero burgalesa”, *Biblioteca. Estudio e Investigación*, 27 (2013), pp. 9-30.
- *Villas, villanos y señores en el tránsito hacia la Modernidad. La Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media*, Valladolid, 2016.

PORTILLO CAPILLA, Teófilo, “Don Pedro Montoya, obispo de Osma (1454-1474)”, *Celtiberia*, 50 (1975), pp. 231-244.

RAMOS, Norah, “La Iglesia a través de las Cortes castellanas. Uso y abuso de la excomunión (siglos XIII-XIV)”, *Cuadernos de Historia de España*, 69 (1987), pp. 97-108.

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos, “Poder regio y dominios monásticos en la Ribera del Duero (s. XI-XIV)”, *Biblioteca. Estudio e Investigación*, 24 (2010), pp. 169-186.

SÁNCHEZ HERRERO, José, “Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales”, *Clio y Crimen*, 5 (2008), pp. 106-137.

SANZ ABAD, Pedro, *Historia de Aranda de Duero*, Burgos, 1975.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, 1982.

- VALLEJO PENEDO, Juan José, “Don Íñigo López de Mendoza, abad comendatario del monasterio”, *Cor Unum*, 195-196 (1979), pp. 60-65.
- “El monasterio de Santa María de la Vid. Fundación, formación y consolidación del señorío abacial. Colección diplomática (1132-1299)”, en Luis Martín de San Martín (coord), *El monasterio de Santa María de la Vid. 850 años*, Madrid, 2004, pp. 99-240.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del, “Introducción al estudio del obispado de Osma en la Baja Edad Media”, *Celtiberia*, 70 (1985), pp. 211-252.
- VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi Villa y de mi Parroquia*, Madrid, 1925 (red. 1983).
- VOGEL, Cyrille, “Penitencia y excomunión en la Iglesia antigua y en la alta Edad Media”, *Concilium*, 107 (1975), pp. 9-21.
- ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José, *El monasterio de Santa María de la Vid: arte y cultura, del Medievo a las transformaciones arquitectónicas de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1994.

ISBN 978-84-17157-97-5



9 788417 115797 5



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

